

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

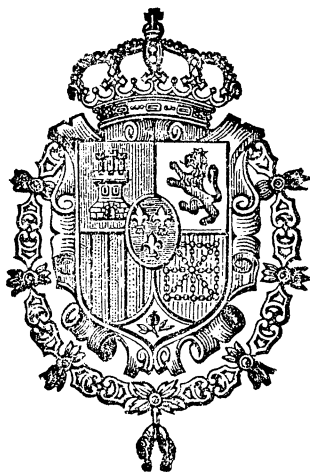
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 73



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAYA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	al 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	al 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	al 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	al 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 6.

PONTEJOS, 3, IMPRENTA.—TELÉFONO 73

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Reales decretos de personal.

Presidencia del Consejo de Ministros:
Real orden admitiendo la dimisión que del cargo de Vocal de la Comisión protectora de la Producción Nacional ha presentado D. Cristóbal Colón y de la Cerda, Duque de Veragua.
Otra nombrando Vocal de la Comisión protectora de la Producción Nacional á D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales.

Ministerio de la Guerra:
Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:
Real orden habilitando el punto de La Sabina, en la isla de Formentera, para el embarque y desembarque de las mercancías que se expresan.

Administración central:
ESTADO.—*Asuntos Contenciosos.*—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.
GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Anunciando haber tomado extraordinario incremento la peste bubónica que reinaba en Guayaquil.
Dirección general de Administración.—Subasta para contratar la construcción en Madrid del edificio Escuela de reforma y asilo de corrección de jóvenes del Príncipe de Asturias.

Anunciando haber sido nombrado Contador del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú D. Francisco Prats Pérez, y de Motril, D. Justo Alhambra y Peña.

Estadística general de la Beneficencia en España.

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—*Tribunal de oposiciones.*—Relación de los aspirantes admitidos y excluidos por el Tribunal para tomar parte en los ejercicios de oposición á las Cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, vacantes en las Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Gijón.
Comisión calificadora de los aspirantes en concurso á Cátedras de Arabe vulgar.—Convocando á los opositores á dichas Cátedras.
HACIENDA.—*Subsecretaría.*—Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Abril último.
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Subasta para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos necesarios en la mina *Arroyanes*.
FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Abril último.
Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en la Bolsa de Madrid durante el mes de Abril próximo pasado.
Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial:
Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Llamamiento de pago de Cargas de Justicia.
Comandancia de la Guardia civil de Granada.—Subasta para el arriendo de un local con destino al alojamiento de la fuerza de este Tercio.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Cómputa.—Segunda subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuelas públicas.
Alcaldía constitucional de Piloña.—Concurso para la adquisición de terrenos con destino á la construcción de una Escuela en infiesto.
Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:
Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:
Banco de España.—Sociedad Gran Hotel Colón.—Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bares-Almería y Extensiones.
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.
Sociedad Cooperativa Gaditana de fabricación de gas.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.
Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Vacante una plaza de Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de D. Vicente Vignau y Ballester, que la desempeñaba; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en promover á ella, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. José Ortega y García, que ocupa el núm. 1 en la escala de Inspectores terceros.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Faustino Rodríguez San Pedro.

Vacante una plaza de Inspector de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por ascenso de D. José Ortega y García, que la desempeñaba; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con

lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en promover á ella, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Mariano Barroso y Mínguez, que ocupa el núm. 1 de la clase de Jefes de primer grado.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Faustino Rodríguez San Pedro.

Vacante una plaza de Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por ascenso de D. Mariano Barroso y Mínguez, que la desempeñaba; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en promover á ella, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Angel María de Barcia y Pavón, que ocupa el núm. 1 de la clase de Jefes de segundo grado.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Faustino Rodríguez San Pedro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien admitir á V. E. la dimisión que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Vocal de la Comisión protectora de la Producción Nacional.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos

oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1908.

A. MAURA

Excmo. Sr. D. Cristóbal Colón y de la Cerda, Duque de Veragua.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar á V. E. con esta fecha Vocal de la Comisión protectora de la Producción Nacional, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, ha de constituirse permanentemente en esta Presidencia, en la vacante producida por renuncia del Sr. Duque de Veragua.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1908.

A. MAURA

Excmo. Sr. D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

RELACION QUE SE CITA

Table with columns: NOMBRES DE LOS RECLUTAS, Reemplazo, CUPO (Pueblo, Provincia), ZONA, FECHA DE LA REDENCIÓN (Día, Mes, Año), NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO, DELEGACIONES de Hacienda que expedieron las cartas de pago.

Madrid 4 de Mayo de 1908.—PRIMO DE RIVERA.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para reglamentar el tráfico de mercancías entre la isla de Formentera y el puerto de Ibiza:

Resultando que son objeto del mencionado tráfico las piedras de construcción, el trigo y cebada, ganado, aves, huevos, leña, carbón vegetal, conservas y algunos otros productos:

Considerando que la índole de la mayor parte de las mercancías citadas, y la circunstancia de transportarse en embarcaciones menores, son razones que aconsejan que se repite el tráfico á que se alude análogo al que tiene lugar entre poblaciones situadas dentro de una misma bahía, y, por lo tanto, que se le someta al régimen que el art. 248 de las Ordenanzas de Aduanas determina mientras el transporte se verifique en las expresadas embarcaciones, exceptuando de los requisitos ó formalidades del expresado régimen los productos que el art. 249 de las mencionadas Ordenanzas especifica:

Considerando que el movimiento de mercancías entre el puerto de Ibiza y Formentera queda debidamente atendido, por ahora, habilitando el pequeño puerto de La Sabina, donde ya existe fuerza del resguardo, que podrá vigilar las operaciones de embarque y desembarque que en él puedan realizarse;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo pre-puesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se habilite el puerto de La Sabina, en la isla de Formentera, para el embarque de los productos naturales ó agrícolas de su suelo y los elaborados por su industria, excepto alcoholes que, con destino al puerto de Ibiza, se conduzcan en embarcaciones menores, y para el desembarque de las mercancías que con igual medio de transporte se conduzcan desde el de Ibiza al de La Sabina.

2.º Que el transporte de las referidas mercancías, mientras no se trate de las exceptuadas por el art. 249 de las Ordenanzas de Aduanas, se autorice y documente con talones de la serie C, núm. 1, de las que la Aduana de Ibiza proveerá al puesto de Carabineros de La Sabina, el cual deberá devolver á la Aduana las matrices de los talones utilizados, con el importe de su valor, á medida que quede terminado cada uno de los talonarios que reciba; y

3.º Que el Administrador de la Aduana de Ibiza ejerza una activa y eficaz vigilancia sobre los embarques que en la isla de Formentera se realicen, á fin de comprobar si las mercancías que de allí proceden son de las de aquella producción, y poder en otro caso adoptar por sí mismo ó proponer las medidas que pudieran estimarse necesarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1908.

SÁNCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Emilio Silva, natural de Madrid, de cincuenta y cinco años, soltero, industrial, ocurrido en el hospital de Santo Tomás, en esta ciudad, el 13

de Febrero del corriente año; Justo Teófilo Gago, natural de Amurrio, en la provincia de Alava, de veintisiete años, soltero, dependiente, ocurrido en el hospital de Santo Tomás, en esta ciudad, el 6 de Febrero del año actual; Eugenio Fernández Vázquez, natural de Madrid, de treinta y nueve años, casado, jornalero, ocurrido en el pueblo de Culebra, zona del Canal, el día 6 de Febrero del corriente año; Primitivo Hidalgo Noruega, natural de Oviedo, de treinta y siete años, soltero, jornalero, ocurrido en el hospital de Paraiso, zona del Canal, el día 10 de Febrero del año actual; Ignacio Noguera Gomara, natural de Mensagro, en la provincia de Salamanca, de veintiséis años, soltero, jornalero, ocurrido en el pueblo de Emperador, zona del Canal, el día 19 de Febrero del corriente año; Demetrio Sáinz López, conocido en el Canal por Pedro Conde, natural de Pedrosa, provincia de Burgos, de veintisiete años, viudo, jornalero, ocurrido en el hospital de Ancón, zona del Canal, el día 28 de Febrero del año actual; Bonifacio Lastra Saavedra, natural de Fonsagrada, en la provincia de Lugo, de treinta y dos años, soltero, jornalero, ocurrido en el Asilo Bolívar, de esta ciudad, el día 21 de Febrero del corriente año, y Leandro García, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, ocurrido en el hospital de Miraflores, zona del Canal, el día 25 de Enero de 1907.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha tomado extraordinario incremento la peste bubónica que reinaba en Guayaquil, habiéndose ya propagado a varias poblaciones de la costa y á otras que se hallan situadas á los costados de la línea férrea de Guayaquil á Quito.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1908. El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

Dirección general de Administración.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convocará á subasta pública para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, la construcción, en terrenos de la posesión de Vista Alegre (Carabanchel Bajo), de un edificio denominado «Escuela de reforma y asilo de corrección paternal de jóvenes del Principado de Asturias». Dicha subasta tendrá lugar á las once horas del día 10 de Junio próximo, en el despacho del Sr. Director general de Administración.

Pliego de condiciones generales y administrativas con sujeción al cual y á las facultativas se ha de proceder á la subasta para contratar la construcción en Madrid del edificio Escuela de reforma y asilo de corrección paternal de jóvenes del Principado de Asturias, en la posesión de Vista Alegre, en Carabanchel Bajo:

Artículo 1.º El edificio se construirá en terrenos de la posesión de Vista Alegre, con arreglo al proyecto y Memoria formulados por el Arquitecto de la Beneficencia general, al pliego de condiciones facultativas y al presente.

Art. 2.º La ejecución del proyecto se contratará, mediante subasta pública, con sujeción al Real decreto, fijando sus condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de Marzo de 1903, y se anunciará con treinta días de anticipación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial. En la primera se insertarán los pliegos de condiciones, y en el segundo un anuncio refiriéndose á dichos pliegos publicado en la GACETA.

Art. 3.º La subasta se celebrará, en Madrid, ante el ilustrísimo Sr. Director general de Administración ó Jefe en quien delegue, á las once horas del día 10 de Junio de 1908. Hasta el día anterior al de la subasta, á no ser festivo, podrán presentarse pliegos para optar á la misma en la Sección 6.ª de la Dirección general de Administración, durante las horas de las nueve á las trece, todos los días hábiles. El proyecto estará de manifiesto en los mismos días y horas en la mencionada dependencia.

Art. 4.º Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá hacerlos ó precintarlos, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador ó su representante lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta con objeto de contratar la ejecución de las obras del edificio Escuela de reforma y asilo de corrección paternal del Principado de Asturias, en la posesión de Vista Alegre de Carabanchel Bajo». En el reverso se hará constar por el funcionario que reciba el pliego, que éste se entrega intacto y las demás circunstancias que juzguen convenientes, expidiéndose el oportuno recibo. Con el pliego cerrado que contenga la proposición se acompañará por separado el recibo correspondiente de la contribución industrial y el resguardo que acredite haber constituido el postor en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, la cantidad de 47.585'95 pesetas, 5 por 100 del importe del contrato, para responder de su pro-

posición; la cédula personal del licitador, ó de su apoderado, se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva en el acto al interesado.

Art. 5.º Si no se presentara personalmente el licitador, y lo hiciera por medio de representante, el poder que acredite la representación habrá de estar bastantado por un Letrado en ejercicio del Colegio de Madrid. Tanto el licitador como su representante asistirán á la celebración de la subasta para firmar el acta que habrá de extender el Notario, caso de que se le adjudique el servicio, al propio tiempo que la suscriben los individuos de la Mesa.

Art. 6.º El precio máximo ó tipo límite para la subasta, será de 951.719'13 pesetas, á que asciende el total general del presupuesto de contrata.

Art. 7.º El remate provisional se adjudicará en el acto al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea más ventajosa reduciendo el tipo señalado. Si resultaran dos ó más proposiciones iguales será preferido y se adjudicará el remate al que haya presentado antes la proposición. Una vez presentado un pliego no podrá éste retirarse; pero la misma persona ó entidad tiene la facultad de presentar otras proposiciones dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Art. 8.º Interin no sea aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el remate provisional, no constituirá éste para la Administración una obligación perfeccionada y definitiva; pero tan pronto como dicha aprobación reciba y sea comunicada al contratista, deberá éste consignar en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, á disposición de la Dirección general de Administración, una suma equivalente al 10 por 100 del importe por el que le haya sido adjudicado el remate, suma que puede constituirse en metálico ó en valores públicos del Estado al tipo medio de la cotización últimamente señalada por el Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el resguardo correspondiente y los documentos necesarios para formalizar la oportuna escritura pública de obligación en la Sección de Beneficencia general de la Dirección de Administración; en la inteligencia de que si ésta no se otorgase dentro del plazo máximo de veinte días por causas imputables al contratista, perderá éste el depósito provisional que consignó para tomar parte en la subasta y se declarará nula la adjudicación, cuyos efectos serán:

1.º El pago de todos los gastos que hubiere ocasionado la subasta.

2.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y segundo remate, si éste fuese menos beneficioso.

3.º Que satisfaga también el primer rematante todos los perjuicios que se hubiesen recibido por la demora.

4.º Que en caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra por Administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, que se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas, hasta donde alcance, de la fianza provisional, y si ésta no fuese suficiente, de los demás bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelta el exceso.

Iguales responsabilidades se deducirán contra el contratista y se seguirá análogo procedimiento en el caso de que, estando en ejecución el contrato, se rescinda éste por faltas imputables al contratista, practicándose las oportunas liquidaciones para el pago de las obras hechas; pero cuando la fianza, y si ésta no alcanzase sus bienes, á responder de las responsabilidades.

Art. 9.º El pago de los derechos notariales y los que ocasionen el acto de subasta, así como los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública y expedición por el Notario de una primera copia y tres simples de aquélla, será de cuenta del contratista, el cual abonará también el importe de los anuncios de subasta en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, así como los de inserción en esta última de los pliegos de condiciones.

El pago de los derechos reales, si los devengara el contrato, impuestos ó contribuciones, así como todos los demás gastos que se deriven de la subasta, serán de cargo del contratista, debiendo presentar éste la escritura de obligación, dentro de los plazos legales, en las Oficinas liquidadoras.

Constituido el depósito definitivo y entregadas las copias prevenidas de la escritura y requisitadas en debida forma, se devolverá al contratista el resguardo del depósito provisional que consignó para optar á la subasta.

En la escritura se hará constar que se han verificado estos pagos; pero no se insertarán los pliegos de condiciones, citándose únicamente el número y fecha de la GACETA DE MADRID en que se hayan publicado.

Art. 10.º El contratista garantiza al Estado contra toda reclamación de tercero fundada en privilegios legales ó derechos relacionados con los materiales y objetos que se empleen ó utilicen para la construcción, obligándose asimismo al cumplimiento de las leyes y disposiciones oficiales relacionadas con dichos elementos, especialmente la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución de 26 de Febrero último.

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE

BENEFICENCIA

CONTINUACIÓN DE LA

FUNDACIONES

Número de orden	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
113	D. Francisco de Goenaga	Escuela	15 Marzo 1777	Selaya	El Cura párroco
114	Doña Teresa Origuén	Idem	30 Oct. 1902	Santander	El Sr. Obispo y la fundadora
115	D. Domingo González Reguera	Dotes	24 Mayo 1804	Idem	El Ayuntamiento
116	D. Mauricio G. de Celis	Limosnas	6 Abril 1898	Idem	La Junta provincial de Beneficencia
117	Sociedad de Socorros mutuos de S. Roque	»	»	Idem	Una Junta directiva
118	Sociedad de Nuestra Señora del Carmen	»	»	Idem	Idem
119	Sociedad Amigos de los Pobres	»	»	Idem	Idem
120	Monje de Piedad y Caja de Ahorros de Alfonso XIII	»	1.º Junio 1878	Idem	Un Consejo de administración
121	D. Pedro Cobo Cano	Escuela	3 Agosto 1885	Saro	El Ayuntamiento y Cura párroco
122	El Sr. Marqués de Manzanedo	Instituto de primera y segunda enseñanza	24 Julio 1871	Santoña	La Marquesa de Manzanedo
123	D. Pablo Lasso de la Vega	Escuela	29 Abril 1893	San Román de Cayón	El Cura párroco
124	D. Juan Marcos de Rada	Idem	No consta	Tresabuela	La Junta provincial de Beneficencia
125	»	Asilo de enfermos pobres	»	Torrelavega	Se desconocen
126	D. José Setién Hoyo	Varios	Año de 1881	Udalla	D. Pascual Landa y otros
127	D. Roque Pérez Gómez	Escuela	Año de 1803	Vendejo	El Alcalde de barrio
128	D. Francisco Ruiz de Peredo	Idem	Año de 1794	Villapresenta	El Cura párroco y Ayuntamiento
129	D. Gaspar de Soto Zorrilla	Idem	Año de 1880	Villar	El Maestro de la Escuela
130	D. Marcos Martínez Laiseca	Varios	Año de 1778	Villaverde de Trucios	D. Bruno González Sarabia
131	D. Manuel Fernández Obregón	Escuela	26 Enero 1769	Vejaris	La Junta provincial de Beneficencia
132	D. Jerónimo de la Torriente	Idem	2 Sep. 1858	Valdecilla	El Ayuntamiento
133	D. Antonio Gutiérrez de la Huerta	Colegio de segunda enseñanza y dotes	23 Junio 1738	Villacarriedo	Doña Emilia Rodríguez
134	D. Manuel Ruiz Pérez	Escuela, Médico y limosnas	6 Feb. 1907	Regúlez de Soba	Los albaceas
135	D. Pedro José Villegas	Asilo y Colegios	10 Junio 1871	Cóbrecos	D. Federico de la Pedrosa
136	Doña Isabel Martínez Fernández	Escuela	21 Marzo 1906	Quintana de Soba	La fundadora é hijos
137	Doña María Teresa Díaz López	Idem	»	Soto	Párroco y Alcalde
138	D. Ricardo Gómez del Olmo y Saavedra	Idem	24 Nov. 1904	Salces	Alcalde, Teniente y tres vecinos

PROVINCIA

1	Fundación de pobres	Se ignora	Se ignora	Abades	Junta provincial de Beneficencia
2	Obra pía de Juan Pérez Anaya	Dotar huérfanos	Idem	Idem	Idem
3	O. P. de Diego García y María Manzano	Idem	Idem	Aillón	Idem
4	Mayorazgo de Somoza	Se ignora	Idem	Idem	Idem
5	Obra pía de Andrés de Minguela	Dotar huérfanos	28 Marzo 1850	Idem	Idem
6	Fundación de López de Vellosillo	Idem	26 Mayo 1580	Idem	Idem
7	Hospital de Sancti-Spiritu	Socorro á enfermos	Se ignora	Idem	Idem
8	Idem de Gonzalo Sanz	Idem	Idem	Aguilafuente	Idem
9	Fundación de pobres	Limosnas	25 Junio 1776	Aldeanueva del Cadonal	Idem
10	Obra pía de huérfanas de Tudela	Se ignora	Se ignora	Bernuy de Coca	Idem
11	Fundación de Diego Pérez del Barco	Dotar doncellas	Idem	Caballar	Idem
12	Idem de pobres del Campo de San Pedro	Se ignora	Idem	Campo de San Pedro	Idem
13	Capellanía de Carbonero el Mayor	Idem	Idem	Carbonero el Mayor	Idem
14	Obra pía de Domingo Martínez	Idem	Idem	Castroserna de Arriba	Idem
15	Caridad de Juan de la Monja	Idem	Idem	Cedillo de la Torre	Idem
16	Obra pía de Miguel Pérez	Limosnas y dotes	20 Enero 1625	Cerezo de Arriba	Idem
17	Hospital de la Misericordia	Se ignora	Se ignora	Ciruelos de Coca	Idem
18	Obra pía de Juan de Rojas	Idem	Idem	Cuellar	Idem
19	Obra pía de Cátedras	Pensión á estudiantes pobres	26 Abril 1794	Idem	Idem
20	Fundación de pobres	Se ignora	Se ignora	Domingo García	Idem
21	Hospital de la Merced	Socorro á enfermos	Idem	Coca	Idem
22	Fundación de pobres	Socorro domiciliario	Idem	Idem	Idem
23	Hospital del Espinar	Se ignora	Idem	Espinar	Idem
24	Obra pía de pobres	Idem	Idem	Duratón	Idem
25	Se ignora	Idem	Idem	»	Idem
26	Mencia de Mendoza	Dotar huérfanas	27 Novbre 1540	Fuentidueña	Idem
27	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Idem	Idem
28	Idem	Idem	Idem	Fresno de Cantespino	Idem
29	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
30	Idem	Idem	Idem	Grajera	Idem
31	Idem	Idem	Idem	Labajos	Idem
32	Idem	Idem	Idem	Martín Muñoz de las Posadas	Idem
33	Idem	Idem	Idem	Mañoveros	Idem
34	Idem	Idem	Idem	Ochando	Idem
35	Idem	Idem	Idem	Olombrada	Idem
36	Idem	Idem	Idem	Otero de Herreros	Idem
37	Idem	Idem	Idem	Pedraza	Idem
38	Idem	Idem	Idem	Pinarnegrillo	Idem
39	Idem	Idem	Idem	Riafuelas	Idem
40	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
41	Idem	Idem	Idem	Sacramenia	Idem
42	Idem	Idem	Idem	San Martín y Mudrián	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Santa María de Nieva	Idem
44	García Salamanca	Asilo de ancianas	Idem	Segovia	Idem
45	Se ignora	Se ignora	Idem	Idem	Idem
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
47	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

(1) Véase la Gaceta de ayer.

FUNDACIONES

Número de orden...	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
48	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Segovia	Junta provincial de Beneficencia
49	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
50	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
51	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
52	Sebastián de la Iglesia	Limosna á pobres	Año de 1549	Sequera de Fresno	Idem
53	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Turégano	Idem
54	Idem	Idem	Idem	Valverde	Idem
55	Idem	Idem	Idem	Valleruela de Sepúlveda	Idem
56	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
57	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
58	Pedro de Segovia	Idem	Año de 1541	Vegas de Matute	Idem
59	Se ignora	Idem	Se ignora	Segovia	Idem
60	D. Diego Pacheco	Idem	Idem	Idem	Idem
61	Se ignora	Idem	Idem	Idem	Idem
62	Idem	Idem	Idem	Navas de San Antonio	Idem
63	Idem	Idem	Idem	Bocaguillas	Idem
64	Manuel de Rosales	Idem	13 Mayo 1703	Bernardos	Idem
65	Diego Chaves	Dotar huérfanas	Se ignora	Idem	Idem
66	Juan García Méndez	Dotar á estudiantes pobres	6 Abril 1600	Cuellar	Idem
67	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Ayllón	Idem
68	Idem	Idem	Idem	Villeguillo	Idem
69	Idem	Idem	Idem	Zarzuela del Monte	Idem
70	Isabel Calvo de León	Dotar doncellas	7 Enero 1633	Fuentidueña	Tiene solicitado el Patronato la Junta de Beneficencia
71	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Segovia	La Junta provincial de Beneficencia
72	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
73	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
74	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
75	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
76	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
77	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
78	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
79	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
80	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
81	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
82	Fernando Velázquez	Limosna en pan	Idem	Cascajares	Idem
83	Se ignora	Socorro á labradores pobres	Idem	Coca	Idem
84	Ana Guzmán	Dotar huérfanas	Año de 1635	Sovingos	Idem
85	Juan Martínez	Limosnas á pobres	Año de 1798	Turégano	Idem
86	Isabel Sanz	Se ignora	Se ignora	Perorrubio	Idem
87	Se ignora	Idem	Idem	Pelayos	Idem
88	Idem	Idem	Idem	Aguilafuente	Idem
89	Idem	Idem	Idem	Coca	Idem
90	Idem	Idem	Idem	Miguelañez	Idem
91	Diego Lozano	Idem	Idem	Siqueruelo	Idem
92	Se ignora	Idem	Idem	Villacorta	Idem
93	Idem	Idem	Idem	Cuesta (La)	Idem
94	Idem	Idem	Idem	Mozoncillo	Idem
95	Idem	Idem	Idem	Janguas	Idem
96	Jerónimo de Juan y Ana González	Idem	Idem	Barcimuel	Idem
97	Se ignora	Idem	Idem	Arcones	Idem
98	Idem	Idem	Idem	Ayllón	Idem
99	Idem	Idem	Idem	Aiconada	Idem
100	Idem	Idem	Idem	Riahuelas	Idem
101	Idem	Idem	Idem	La Higuera	Idem
102	Idem	Idem	Idem	Aldeanueva del Monte	Idem
103	Idem	Idem	Idem	Estebanvela	Idem
104	Idem	Idem	Idem	Ortigosa del Monte	Idem
105	Idem	Socorro á enfermos	Idem	Fresnillo de la Fuente	Idem
106	Doña Manuela Barbero	Dotar doncellas y pensiones de estudiantes	8 Enero 1871	Martín Muñoz de las Posadas	Sr. Cura y Sr. Alcalde del pueblo
107	Bartolomé Mejía de Tovar y su esposa	Socorro á enfermos	23 Nov. 1630	Segovia	Sr. Cura de San Millán y Administrador de Capellanías del Obispado
108	Se ignora	Idem	Se ignora	Villacastín	D. Hermenegildo del Campo
109	Idem	Asilo de ancianos	Idem	Paradinas	Sr. Cura y Sr. Alcalde
110	Hernando Solier (Arcipreste)	Dotar doncellas	23 Junio 1561	Segovia	Ayuntamiento
111	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Idem	Sr. Deán de la Catedral de Segovia
112	D. Gabriel Muñoz Esquivel	Dotar doncellas	9 Feb. 1733	Cuellar	Sr. Cura y D. Segundo Velasco
113	D. Juan Bravo	Limosna en pan	19 Mayo 1576	Segovia	Sr. Obispo y Sr. Cura de San Miguel
114	D. Diego Ruiz de Heredia	Dotar doncellas	Se ignora	Valseca	Sr. Cura y Sr. Alcalde
115	Antonio Soblebrero Méndez	Dotas y limosnas á pobres	28 Agosto 1855	Segovia	Ilmo. Cabildo Catedral
116	Se ignora	Socorro á enfermos pobres	Se ignora	Zamarramala	Tiene solicitada la Junta el Patronato
117	Idem	Instrucción de niñas pobres	Idem	Cuellar	Ayuntamiento
118	Idem	Socorro á enfermos	Idem	Idem	Sr. Cura, Sr. Alcalde y D. Segundo Velasco
119	D. Bartolomé Márquez de Prado	Dotar huérfanas	Idem	Fuentesauco	Sr. Cura y Sr. Alcalde
120	D. Juan Arias Davila	Dotar huérfanas	28 Enero 1629	Espinar	Excmo. Sr. Marqués del Arco
121	Doña Estefanía Tapia y Serrano	Dotar doncellas	Se ignora	Segovia	Ilmo. Sr. Obispo
122	D. Diego Arias Dávila	Se ignora	10 Nov. 1461	Idem	Junta provincial de Beneficencia
123	D. Pedro Solís	Limosnas y dotas	9 Enero 1615	Idem	Sr. Marqués de Casasola
124	Se ignora	Socorro á enfermos pobres	Se ignora	Sepúlveda	Sr. Alcalde, Sr. Cura y tres vecinos
125	Idem	Limosnas y dotas	17 Enero 1661	Idem	Sr. Alcalde
126	Idem	Ayudar al sostenimiento del Hospital de Alcalá de Henares	Se ignora	Miguel Ibañez	Se ignora
127	D. Diego Cuellar	Limosna á pobres	Año de 1530	Reventa	D. Raimundo Ruiz
128	D. Miguel Llorente Bartolomé	Enseñanza á niños pobres	Año de 1888	Tolocirio	Cabildo Eclesiástico de San Bartolomé de Arévalo
129	D. Francisco Lorenzo	Limosnas en pan	Se ignora	Bernardos	Ilmo. Sr. Obispo
130	Licenciado Juan Bautista Jaramillo	Socorro á huérfanos	22 Nov. 1596	Campo de San Pedro	Sr. Cura párroco y dos Regidores
131	Alejo Núñez Daza	Limosna á pobres enfermos	Se ignora	Sepúlveda	Se ignora
132	Alonso Téllez Girón	Dotar doncellas pobres	Idem	Ayllón	Ayuntamiento
133	Diego Ochoa Ondátegui	Enseñanza á pobres	Año de 1751	Idem	José Ramírez Guinea
134	Excmo. Sra. D. ^a María Mascaró del Hierro	Prestar á labradores pobres	22 Febrero 1872	Segovia	Sr. Director del Instituto
135	Excmo. Sr. D. Ecequiel González	Enseñanza á niños pobres	3 Nov. 1903	Marazuela	Sr. Cura y Sr. Alcalde
136	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Segovia	Excmo. Diputación provincial
137	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
138	Doña Antonia Dávila de Miranda	Proporcionar alimentos y estudios durante seis años á ocho colegiales teólogos	Idem	Idem	Idem
139	D. Jorge Calvo, D. José Gonia y otros varios	El de Monte de Piedad y Caja de Ahorros	3 Febrero 1606	San Ildefonso	Ilmo. Sr. Obispo
140	Se ignora	Se ignora	25 Julio 1877	Segovia	Se rige por un Consejo de administración elegido anualmente
141	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
142	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
143	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
144	Idem	Limosnas en pan	Idem	Idem	Junta provincial de Beneficencia
145	Idem	Se ignora	Idem	Idem	Idem
146	Idem	Idem	Idem	Aldeanueva del Codonal	Idem
147	Idem	Idem	Idem	Brieva	Idem
148	Idem	Idem	Idem	Aguilafuente	Idem
149	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

CAPITALES

RENTAS

ANUALES

OBSERVACIONES

FECHA de la clasificación.	FINCAS URBANAS Pesetas. Cts.	FINCAS RÚSTICAS Pesetas. Cts.	CENSOS Pesetas. Cts.	INSCRIPCIONES Pesetas. Cts.	TÍTULOS Pesetas. Cts.	ACCIONES DEL BANCO Pesetas. Cts.	CRÉDITOS Pesetas. Cts.	TOTAL Pesetas. Cts.	RENTAS ANUALES Pesetas. Cts.	OBSERVACIONES
Se ignora.....				36 53				36 53	1 17	
13 Febrero 1885.....				68 91				68 91	2 20	
9 Marzo 1892.....				399 84				399 84	10 87	
10 Julio 1835.....		8.125						8.125	325	
21 Diembre. 1874.....			600					600	17 90	
5 Diembre 1879.....				1.382 81				1.382 81	44 25	
9 Junio 1876.....				589 28				589 28	18 85	
25 Septbre. 1879.....				308 81				308 81	11 80	
Se ignora.....				889 72				889 72	26 47	
Idem.....				4.203 17				4.203 17	134 50	
19 Mayo 1876.....				3.613 89				3.613 89	115 64	
3 Dic. 1892.....										
3 Sep. 1891.....										No se han emitido las inscripciones que la corresponden.
28 Feb. 1891.....										
30 Julio 1881.....										
21 Agosto 1871.....										
11 Agosto 1880.....										
18 Agosto 1883.....										
21 Mayo 1892.....										
30 Mayo 1876.....										
3 Sep. 1874.....				5.902 38				5.902 38	188 87	
9 Junio 1876.....				35 31				35 31	1 13	
Se ignora.....		7.875						7.875	315	
Idem.....				312 01				312 01	9 99	
Idem.....				250 35				250 35	8 01	
Idem.....				188 19				188 19	6 02	
Idem.....				266 11				266 11	8 51	
Idem.....				187 67				187 67	6	
Idem.....				300 53				300 53	9 62	
Idem.....				127 64				127 64	4 08	
Idem.....				126 43				126 43	4 04	
Idem.....				300 75				300 75	9 63	
Idem.....			No se cobran.	8.258 20				8.258 20	330 32	No se cobran intereses desde Abril de 1866.
Idem.....				No se han emitido.						
23 Marzo 1891.....				Idem.....						
28 Marzo 1887.....				Idem.....						
3 Oct. 1881.....				Idem.....						
15 Sept. 1893.....				Idem.....						
18 Agosto 1883.....				Idem.....						
Se ignora.....				Idem.....						
31 Octubre 1891.....				Idem.....				270.806 38	9.154 78	No se han emitido las que le corresponden.
5 Agosto 1891.....				Idem.....						
13 Oct. 1891.....				Idem.....						
17 Oct. 1891.....				Idem.....						
31 Oct. 1891.....				Idem.....						
29 Marzo 1892.....				Idem.....						
24 Septbre de 1879.....				Idem.....						
23 Nov. 1876.....				Idem.....						
28 Enero 1875.....				Idem.....						
30 Mayo 1875.....				Idem.....						
4 Marzo 1875.....				Idem.....						
Se ignora.....				Idem.....						
30 Junio 1891.....				Idem.....						
Idem.....				Idem.....						
31 Agosto 1891.....				Idem.....						
15 Agosto 1891.....				Idem.....						
9 Oct. 1879.....				Idem.....						
Se ignora.....	1.500			14.438 17				15.938 17	462	
Idem.....	13.531 25		12.351 25	35.887 50				161.770	4.762 44	
Idem.....		300		12.251 14				12.551 14	414 78	
Idem.....				10.496 28				10.496 28	419 85	
Idem.....				19.287 88				19.287 88	771 48	
Idem.....				40.697 93				40.697 93	1.627 91	
Idem.....				4.307 77				4.307 77	172 31	
Idem.....		2.010	6.670	4.935 63				13.615 63	478 11	
Idem.....				14.141 72				14.141 62	565 66	
Idem.....				8.779				8.779	351 96	
Idem.....					66.900			66.900	2.676	
Idem.....	6.500	635	Varicos.....	87.839 86				94.974 86	4.637 01	
Idem.....				82.219 88				83.219 88	3.328 76	
Idem.....				1.174 17				1.174 17	46 96	
Idem.....	4.762	6.447 40	500					11.709 40	889	
Idem.....			15.000	244.975	250.000			509.975 05	12.372 24	
12 Agosto 1895.....				No se han emitido.		Hay noticias que las tenian.....				
Se ignora.....										Se ignora el capital de esta fundación por no rendir cuentas el Patrono.
Idem.....		25 052						25 052	1 100	
Idem.....		5 250						5 250	210	
Idem.....										
Idem.....		12.500						12.500	500	
Idem.....		2.500						2.500	100	
Idem.....					80.000			80.000	3.200	
Idem.....		375						375	15	
Idem.....										
Idem.....		1.100						1.100	44	Posse varios censos que no se han hecho efectivos. Los Administradores cobran la renta y pagan a cada doncella el dote según van tomando estado.
Idem.....									184	
Idem.....				346.448 13	377 000			723.448 13	18.202 92	El capital de esta fundación lo constituyen quinientas fanegas de trigo para prestar a los vecinos pobres.
Idem.....										
14 Abril 1904.....	Casa Colegio.....			200.000				200.000	8.000	
Se ignora.....										
Idem.....										
4 Diciembre 1636.....			187 50	78.868 73				79.056 23	3.182 25	
Se ignora.....								24 375	6 por 100 sobre prést.	
Idem.....										
Idem.....										
Idem.....										
3 Oct. 1879.....				No se han emitido.						
Idem.....				Idem.....						
Idem.....				Idem.....						
22 Oct. 1891.....				Idem.....						
Se ignora.....				Idem.....						
Idem.....				Idem.....						
Idem.....				Idem.....						

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial habido durante el mes de Abril último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

Table with columns: NOMBRES, DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLABAN O SU SITUACION AL SER NOMBRADOS, SUELDOS Pesetas, DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACION ACORDADA, SUELDOS Pesetas, OBSERVACIONES. Lists names and their respective positions and salaries.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Anuncio.

Autorizada por Real orden de 20 de Marzo último la realización de subasta pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para el servicio de la mina Arrayanes de Linares (Jaén), durante los seis primeros meses de 1908 se compromete a cumplirlas y a realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 10 para todas las clases y productos que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de pesetas (expresado por letra) por 100).

útiles, herramientas y otros efectos para el servicio de la mina Arrayanes de Linares (Jaén), durante los seis primeros meses de 1908 se compromete a cumplirlas y a realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 10 para todas las clases y productos que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de pesetas (expresado por letra) por 100).

Domicilio del que suscribe Madrid 4 de Mayo de 1908.—El Director general, C. R. Soler.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas. Personal y asuntos generales.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, publicada en la GACETA de 25 de Febrero último, esta Dirección general ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Eduardo Escalona y Casilari, Inspector general del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos; Vocales: D. Bernardo Granda, Profesor de la Escuela especial de expresado Cuerpo; D. Erasmo Brockmann y D. Antonio Fernández Sasma, Ingenieros afectos a la Dirección general de Obras públicas; y Vocal Secretario, D. José Torine, Ayudante de Obras públicas.

Madrid 5 de Mayo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table with columns: DÍAS, DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR, DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100, BANCO HIPOTECARIO de España, OBLIGACIONES del Tesoro, OBLIGACIONES municipales, OBLIGACIONES provinciales, TOTAL GENERAL. Rows 1-30.

Madrid 5 de Mayo de 1908.—El Director general, V. de Eza.

Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en la Bolsa de esta Corte durante el mes de Abril próximo pasado, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table with 2 columns: Description of debt (Deuda perpetua, Idem amortizable, Obligaciones del Tesoro, Cédulas del Banco Hipotecario) and numerical values.

Madrid 4 de Mayo de 1908.—El Director general, V. de Eza.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que la corresponden, según el art. 31 del Reglamento general de Bolsas y el 69 del Código de Comercio, ha resuelto que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 1.834 obligaciones de la segunda serie, números 1 a 1.834, de a 500 pesetas nominales una, al portador, con un interés anual de 5 por 100, pagadero por semestres, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, amortizables a la par en veinticinco años por sorteos anuales, que llevan fecha de 1.º de Abril de 1907, están autorizadas con la firma de dos Administradores y el sello de la Sociedad, emitidas por la Compañía Sevillana de Electricidad, en representación de un empréstito de 917.000 pesetas y con igualdad de condiciones y derechos que las 2.000 obligaciones simples de la primera serie.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid 8 de Mayo de 1908.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Bernardo Villamil.—El Secretario, Joaquín de la Hoz. X—644

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de Justicia.

El 11 del actual, de once de la mañana a una de la tarde, se satisfarán en la Delegación de Hacienda las nóminas de Cargas de Justicia, pertenecientes a esta provincia, en la siguiente forma:

Día 11, nómina del art. 1.º
Día 12, nómina de los artículos 3.º y 5.º
Y el 13 las de Resultas y todas sin distinción, quedando en esta día definitivamente cerrado el pago.
Madrid 8 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

Comandancia de la Guardia civil de Granada.

Anuncio.

D. José Valero Barragán, Capitán de la Guardia civil e instructor militar.

Hago saber que el día 10 del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Cuerpo, en esta capital, calle de la Piedad, núm. 11, subasta para arrendamiento de un edificio que sirva de alojamiento a la fuerza del Instituto en esta localidad y para oficinas del Tercio y Comandancia, por la renta anual de 12.000 pesetas.

Los propietarios que deseen presentar proposiciones deberán hacerlo en pliego cerrado, antes de la hora señalada en el día prefijado, acompañando los planos correspondientes, con la orientación y cualidades del edificio.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha licitación y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Comandancia de esta provincia y en las de la Hoz.

Dada en Granada a 5 de Mayo de 1908.—José Valero Barragán. S—3100

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cómputa.

No habiéndose presentado proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuelas públicas en esta villa, cuyos anuncios fueron publicados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 de Marzo último, y en el Boletín oficial de esta provincia, fecha 24 del expresado mes, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar en estas Salas Capitulares, a las doce horas del día que haga treinta, a contar desde el siguiente al de la publicación del último de ambos periódicos oficiales, y bajo el tipo y pliegos de condiciones insertos para la primera. Cómputa 27 de Abril de 1908.—Emilio Baeno. S—3103

Alcaldía constitucional de Piloña.

A fin de adquirir el terreno necesario para la construcción de una Escuela en Infesto, se abre concurso por término de

Table with columns: NOMBRES, DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS, DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA, SUELDOS Pesetas., OBSERVACIONES. Rows 1-30.

Madrid 5 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, L. España.

D. Fructuoso Prendes Ezeurdia, primer teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Ambrosio Patallo Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Ambrosio Patallo Fernández, hijo de Celestino y de Rosa, natural de Folinás (Grado), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, oficio labrador, de un metro 661 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón a 15 de Marzo de 1908.—Fructuoso Prendes. JG—1112

D. Emilio Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José Fernández Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Fernández Díaz, hijo de José y de Manuela, natural de Bardino (Gozon), provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, oficio labrador, de un metro 485 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón a 15 de Marzo de 1908.—Emilio Alvargonzález. JG—1114

D. Emilio Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Marcelino Alvarez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Marcelino Alvarez Alvarez, hijo de Simón y de Josefa, natural de Peñador (Grado), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de un metro 600 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiese lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón a 15 de Marzo de 1908.—Emilio Alvargonzález. JG—1115

D. Emilio Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José Díaz García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Díaz García, hijo de Joaquín y de Narcisca, natural de La Mata (Grado), provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, oficio carretero, de un metro 540 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón a 15 de Marzo de 1908.—Emilio Alvargonzález. JG—1116

D. César Mateos Alvarez Rivera, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Benito Colrón Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Benito Colrón Díaz, hijo de Fernando y de Joaquina, natural de Alfofe (Miranda), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio madreño, de un metro 620 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las

seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Gijón a 17 de Marzo de 1908.—César Mateos. JG—1117

Jurisdicción de Marina.

ALGECIRAS

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo a José Sánchez Lucens, hijo de Miguel y María, natural de Los Barrios, vecino de Palmones, de treinta y dos años, soltero y marinero; Manuel Pecino Luna, hijo de Eleuterio y de Rosario, natural de Los Barrios, vecino de Palmones, de veintitrés años, soltero y jornalero; Manuel Artacho Sánchez, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Los Barrios, vecino de Palmones, de treinta y dos años, viudo y jornalero; Manuel González Valle, hijo de Andrés y Ana, natural de Algeciras, vecino de Palmones, de treinta y ocho años, casado y marinero, y Juan Fernández Pérez, hijo de Manuel y de Mariana, natural de San Roque, vecino de Guadarranque, de treinta y cinco años, soltero, pescador, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos reos, poniéndolos a mi disposición.

Algeciras 28 de Marzo de 1908.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—212

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y a virtud de providencia dictada en la causa núm. 223 de 1906 que instruyo por contrabando contra Francisco Benitez Ocaña y otros; he acordado citar al individuo Francisco Linares Castaño, vecino de La Línea de la Concepción, hijo de Francisco y de María, de sesenta y cuatro años, natural de esta ciudad, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibir declaración en la referida causa; apercibido que de no hacerlo lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Algeciras 31 de Marzo de 1908.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—220

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 614.887, expedido por este establecimiento en 22 de Abril de 1907 a favor de D. Emiliano Tabarés y Gómez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Mayo de 1908.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—645

Sociedad Gran Hotel Colón.

Anuncio de convocatoria.

El Consejo de administración de esta Sociedad, usando de la facultad que le otorga el art. 18 de sus Estatutos, y con arreglo al mismo, convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Mayo, a las diez de la mañana, en el paseo de Recoletos, núm. 10, piso primero, con el exclusivo objeto de resolver sobre la concurrencia de esta Sociedad a la constitución de la Hotel Ritz, Madrid, aportación a la misma de sus inmuebles, y en su caso, sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas que posean 50 acciones. Los que posean menos, podrán agruparlas y otorgar su representación a un señor accionista. Madrid 9 de Mayo de 1908.—El Secretario accidental, Angel Ruiz y Martín. X—

Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bares-Almería y Extensiones.

Primer aviso.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad anónima de la Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bares-Almería y Extensiones, con capital de 3.000.000 de francos, a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el martes 19 de Mayo de 1908, a las dos de la tarde, en los locales del hotel Metropole, Plaza de Brouckère, en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación de las actas de las Asambleas generales, ordinaria y extraordinaria, del 16 de Abril de 1907.
2.º Informe del Consejo de administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el año 1907.
3.º Informe del Comisario de cuentas acerca del mismo ejercicio.
4.º Aprobación del balance y de las cuentas cerradas el 31 de Diciembre de 1907.
5.º Finiquito al Sr. Marqués d'Assche, Presidente del Consejo de administración, Administrador cuyo mandato ha expirado.
6.º Nombramiento de un Administrador para sustituir al Sr. Marqués d'Assche, Presidente del Consejo, cuyo mandato ha expirado, pero que es reelegible.
7.º Finiquito al Sr. Comisario saliente.
8.º Nombramiento de dos nuevos Comisarios, siendo reelegible el Comisario saliente.

Segundo aviso.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad anónima de la Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bares-Almería y Extensiones, con capital de 3.000.000 de fran-

cos, a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el martes 19 de Mayo de 1908, a las tres y media de la tarde, en los locales del hotel Metropole, Plaza de Brouckère, en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación del contrato que se ha de celebrar entre la Sociedad y los interesados en la explotación de las minas Necessaria, Indispensable, Miñita y Aguilucho.
2.º Aumento del capital social.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas generales de 19 de Mayo de 1908 deben justificar las condiciones impuestas por el art. 24 de los Estatutos sociales depositando por lo menos cinco días antes de la fecha de dichas Asambleas, en el domicilio social, 22, rue d'Assant, en Bruselas, sus acciones ó un recibo de depósito de las mismas en una de las Cajas siguientes:
1.º En casa Mr. Fabre-Robinet Administrador-delegado, 15, rue de la Grange Batelière, en París.
2.º En el Crédit Lyonnais de París, ó en sus sucursales de Francia, Bélgica y España.
3.º En la Société Générale de París, ó en sus sucursales de Francia, Bélgica y España.
4.º En el Comptoir National d'Escompte, de París, ó en sus sucursales de Francia.
5.º En el Comptoir d'Escompte de Bruxelles, en Bruselas.
6.º En la Banque de Flandre, en Gante.
7.º En la Banque Générale Belge, en Namur.
8.º En el Banco de Castilla, de Madrid, ó en sus sucursales en España.
9.º En el Banco de Cartagena. X—646

Sociedad Cooperativa Gacitana de Fabricación de Gas.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1907.

Table with columns for Activo (Effective, Gas, Electricidad) and Pasivo (Valor de acciones, Fondo de reserva, Dividendos, etc.), showing financial figures in Pesetas.

S. E. ú O = Cádiz 31 de Diciembre de 1907.—El Contador, Fernando González de Pereda.—El Tesorero, José de Aramburu.—V.º B.º—El Presidente, Juan A. de Aramburu. X—647

BOLETA DE MADRID

Cotización oficial del día 9 de Mayo de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al Contar, Día 8, Día 9. Includes entries for various bonds and financial instruments.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Mayo de 1908.

Meteorological observation table for Madrid, May 9, 1908. Columns include Horas, Altura del barómetro, Termómetro (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Summary meteorological data for Madrid, May 9, 1908. Includes maximum and minimum temperatures, wind velocity, barometric oscillation, and precipitation.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 9 de Mayo de 1908.

Large meteorological observation table for Spain and foreign stations on May 9, 1908. Columns include Estaciones, Temperatura, Humedad, Viento, Estado del cielo, and Estado del mar.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

IMPRESA DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID. PONTAJOS, 8 TELEFONO 75

MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES REVISTAS OBRAS ILUSTRADAS OBRAS DE CIENCIAS PERIÓDICOS DIARIOS Y TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Pontajes, núm. 8 IMPRESA Teléfono 75

SANTOS DEL DÍA

San Antonio, Arzobispo de Florencia.

ESPECTACULOS

ZARZUELA.—A las 9.—Episodios nacionales.—La patria chica.—Episodios nacionales. A las 4 y 1/2.—Marina (ópera), por el tenor Vercher, y Episodios nacionales. APOLO.—A las 9.—La muñeca ideal.—El naranjal.—La muñeca ideal. A las 5.—Pan y toros. LARA.—A las 9.—Sin reparar en los medios.—Zaragata. Con plumas de pavo real (doble). A las 4 y 1/2.—Bodas de plata (dos actos).—Con plumas de pavo real (dos actos).

COMICO.—A las 8.—Los niños de Tetuán.—El Hurón y Felipe II.—Alma de Dios.

A las 4.—La noche de Reyes.—Hasta la vuelta.—Los niños de Tetuán.

ESLAVA.—A las 8 y 1/2.—La remendona y El merendero de la Alegría.—La alegre trompetería.—La carne flaca.

A las 4.—La remendona.—La alegre trompetería.—El merendero de la Alegría y El arte de ser bonita.

PARISH.—A las 4 y 1/2 de la tarde y 9 de la noche.—Dos variadas funciones.—Nydia la misteriosa.—Nuevo programa de los comediantes de Mephisto y cuadros de Mme. de Serris.—El bufo parodista Gebeir Belling.—El comediante inglés Labater Lee, y toda la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontajes, 8.—Teléfono, 75